



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
ARTÍCULO 181 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

En Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta y cinco de la mañana (09:35 a.m.) del día siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023) el **JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**, se constituye en **AUDIENCIA PÚBLICA**, para dar trámite a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso **11001-33-35-025-2019-00559-00**, **demandante DIANA PATRICIA HERNANDEZ ZAPATA**, y como entidad demandada la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

En atención a lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se deja constancia de registro en audio y video, y se levantará el acta correspondiente.

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

La presente audiencia se efectúa a través del aplicativo “LIFESIZE” con la asistencia remota de las partes, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante [Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020](#) con el fin de adoptar medidas para el levantamiento de los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, con ocasión de la pandemia denominada COVID-19.

Así, de conformidad con el artículo 23 *ejusdem*, y conforme lo establece el artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el Despacho insta a las partes a seguir las pautas adoptadas en el [protocolo de audiencias](#) publicado en el micrositio web de este Juzgado.

INTERVINIENTES

En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a los sujetos procesales para que se identifiquen civil y profesionalmente, indiquen su domicilio, lugar donde reciben notificaciones y la calidad con que actúan en el presente proceso.

PARTE DEMANDANTE:

Comparece el abogado **JOAN SEBASTIÁN MORENO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía núm. **1.030.633.766** y T.P. núm. **327.439** del C.S. de la J., , correo electrónico pespinito88@gmail.com

PARTE DEMANDADA: Comparece la abogada **MARIA JIMENA GARCIA SANTANDER**, identificado con cédula de ciudadanía núm. **1.098.696.081** y T.P. núm. **261.640** del C.S. de la J, correo electrónico: notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co, abogada.jimenagarciasubredsur@hotmail.com.

Se deja constancia de la inasistencia de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación

INCORPORACIÓN DE PRUEBAS

Previo a la continuación se resuelve la aclaración de la parte accionada en el sentido de no aclarar el auto que reprogramo la audiencia atendiendo a la necesidad de que las partes estén presentes.

Decisión que se notifica en estrados – sin recursos

PRÁCTICA DEL INTERROGATORIO Y DE LOS TESTIMONIOS DECRETADOS

Se hacen presentes los declarantes, previo a su recepción, el señor Juez les puso de presente las advertencias de ley incluyendo la responsabilidad penal en que incurre quién declara en falso, de conformidad con el artículo 442 del C.P. y luego se les tomó el respectivo juramento, quien prometieron decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que van a rendir.

INTERROGATORIO DE PARTE A DIANA PATRICIA HERNANDEZ ZAPATA

1- Preguntado: Indique si del 29 septiembre del 2008 al 31 mayo de 2018 tuvo vinculación a otras entidades diferentes al contrato con la subred

Contesto: Por contrato de prestación de servicios no, a otras entidades si

2- Preguntado: Tuvo otras vinculaciones adicional a la de la subred, aclare

Contesto: Si tuve contrato con SaludCoop ips con clínica santa fe y el en 2016 con SaludCoop clínica Veraguas

3- Preguntado: Puede aclarar los extremos de vinculación de esas relaciones laborales

Contesto: SaludCoop Santa Fe 1 año y 10 meses, turno tarde noviembre 2012 a junio de 2014 y SaludCoop clínica Veraguas del 2016 a 2017 turno noche

4- Preguntado: Manifieste las circunstancia de tiempo modo y lugar en las que conoció a las testigos que cito

Contesto: A Ginna Paola Ramírez la conocí en Meissen en el turno de la tarde en el año 2011 y trabaje con ella hasta que me retire. A Yenni santos la conocí en área de lavandería, luego laboratorio, luego urgencia y luego paso con nosotros a gineco obstetricia desde el año 2012, no recuerdo bien los tiempos.

5- Preguntado: Manifieste cuales eran las actividades para las que fue contratada y en que unidades

Contesto: En el área de Ginecobstetricia y las de cirugía, entre en el turno de la tarde, luego en el 2010 pase a la noche y luego a la mañana no recuerdo los tiempos puntuales de cada uno.

6- Preguntado: Estuvo prestando servicios en el área de adultos

Contesto: Tenía niños, neonatos, maternas, adultos y adulto mayor

7- Preguntado: El área de ginecobstetricia y cirugía es también es del área de adultos, trabajar allí se puede tomar como área de adultos

Contesto: Había de toda clase de pacientes, neonatos, maternas, adultos y adulto mayor,

8- Preguntado: Las actividades que hacía eran las mismas que estaban en los los contratos que firmó

Contesto: Si

9- Preguntado: Que debía hacer en cuanto a procedimiento para que le pagaran los honorarios mensuales

Contesto: Había que pasar una cuenta de cobro, adquirir una póliza y pagar seguridad social

10- Preguntado: Quienes eran los supervisores de su contrato y que vinculación tenían ellos con el Hospital

Contesto: Con la unificación de las redes mi supervisora era Luz Angela Reyes, la vinculación era también por prestación de servicios

11- Preguntado: Cada cuanta tenía relación con la supervisora de su contrato

Contesto: La oficina de la jefe era entre la farmacia y esterilización luego ella me veía todos los días

12- Preguntado: La señora Luz Angela Rey le daba indicaciones de como hacer las actividades

Contesto: Ella nos hacía la entrevista para entrar y luego nos capacitaba de las funciones que hacíamos a diario

13- Preguntado: En algún momento solicitó alguna modificación al contrato o ceder al contrato y que la entidad lo haya negado

Contesto: No

14- Preguntado: Cual fue la razón por la cual se terminó la prestación del servicio

Contesto: Por otra oferta laboral en Cafam

15- Preguntado: Renunció o el contrato se terminó

Contesto: Pase una carta de renuncia el 16 de marzo de 2018, no recuerdo si coincidía con la terminación

16- Preguntado: La entidad le sugirió que la pasara o por voluntad propia la pasó

Contesto: Por voluntad propia

17- Preguntado: Manifestó que tuvo 3 relaciones laborales diferentes que tipo de vinculación tuvo con esas entidades

Contesto: Contrato indefinido con las dos, es decir vinculación directa

18- Preguntado: Respecto de la señora Yenni Garzón que manifestó que estuvo en varias áreas del hospital, cual fue el tiempo que compartió con ella realizando las mismas actividades

Contesto: Desde el 2012 hasta que renuncie en el 2018

19- Preguntado: En que turno estuvieron juntas

Contesto: Turno de la mañana de 7am a 1 pm

PREGUNTAS DEL DESPACHO

Preguntado: En los trabajos que hacia en las entidades privadas no eran mejores los salarios

Contesto: Si, cuando entre a la SaludCoop Santa Fe al inicio era cumplidos los pagos, pero luego SaludCoop entro en crisis y redujeron los recargos y atraso en los pagos, también paso lo mismo con Veraguas, y allí trabaje porque soy mamá soltera y en la Subred se demoraban con los pagos, necesitaba el dinero y laboraba por la noche.

Preguntado: Como cuadraba horarios

Contesto: Cuando estaba en Santa Fe los compañeros me recibían a las 11 por autorización de la jefe, luego pase a laborar por la tarde y ya no hubo necesidad de que me recibieran

Preguntado:

Contesto:

Preguntado: Usted llegaba en punto

Contesto: Salía de Veraguas a las 7 am y por el trancón me demoraba hora y media y se le decía a la jefe que la compañera de la noche me iba a remplazar 1 hora y media

Preguntado: Le llamaron la atención

Contesto: Si una vez que me demore llegado al servicio, el jefe Julio Lizarazo

Preguntado: Fue verbal o escrito

Contesto: Verbal

Preguntado: Tenían que llenar alguna bitácora de entrada o salida

Contesto: No

Preguntado: Quien les controlaba

Contesto: Los jefes

TESTIMONIO de YENNY MARLENY GARZÓN SANTOS, c.c. N° 1.033.707.550

A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:

Preguntado: Trabajo con la entidad demandada

Contesto: Si por 10 años, desde el año 2008 a los 2018, finales

Preguntado: Que hacía allá

Contesto: Ingresé a ser auxiliar de lavandería, luego auxilia de laboratorio clínico, luego auxiliar de enfermería y luego auxiliar de área de cirugía e ginecología

Preguntado: Tiene demanda en contra de la entidad

Contesto: Si, la lleva el abogado Johan

Preguntado: Que está pidiendo allá

Contestó: El reconocimiento de la relación laboral

Preguntado: Le hicieron reunión previa para saber o le hayan indicado cómo se absolvían las preguntas

Contesto: No

Preguntado: Como fue la citación hacia usted

Contesto: Sabia que debía ser testigo de la actora y estaba a la espera

Preguntado: Si tenía demanda porque acepto ser testigo

Contesto: Porque trabaje con ella y se de las funciones que hacía

Se deja constancia de la posible parcialidad del testigo

Preguntado: Que épocas tuvo en cada dependencia

Contesto: Ingrese en 2008 a lavandería y dure hasta el 2009 del 2009 a 2010 estuve en auxiliar de laboratorio clínico luego otro año en urgencias como auxiliar de enfermería luego pase al área de cirugía y ginecología y allí labore con la actora

Preguntado: De cuando a cuando laboro con la actora

Contesto: Del 2011 al 2018

Preguntado: Como era la prestación de servicios

Contesto: Se cumplía el horario, se compraba el uniforme, se pagaba unas pólizas y se pagaba la seguridad social

Preguntado: En que turno laboro con la actora

Contesto: Siempre en la mañana y en ocasiones en otros turnos

Preguntado: Sabe si la actora laboró en otra entidad

Contesto: No lo se

Preguntado: Con cuantas personas laboraba

Contesto: 8 o 9 personas en el turno

Preguntado: Sabe como recibía turno la actora

Contesto: Se recibía los pacientes, quirúrgicos y demás

Preguntado: Quien era su coordinador que veía que usted recibía turno

Contesto: La jefe Angela Reyes era la coordinadora quien organizaba los horarios

Preguntado: Que les dijo la coordinadora que prestaban los servicios en otro lado

Contesto: Las personas que laboraban en otro lado, o que estudiaba, se debía coordinar con los compañeros para que nos cubriera el turno o el horario

Preguntado: Eso que hacían así de costumbre estaba mencionado en el contrato

Contesto: No específicamente no lo decía

Preguntado: Era común que las personas trabajaran en otro lado

Contesto: No, era por necesidad

Preguntado: Vio que le llamaran la atención a la actora

Contesto: Personalmente no lo vi, pero creería que si

Preguntado: Los uniformes quien se lo daba

Contesto: Tocaba comprarlo

Preguntado: Había auxiliares de planta

Contestó: si

Preguntado: Estas personas podían trabajar en otra entidad

Contestó: Lo desconozco

Pregunto: Había diferencia en el turno y demás

Contestó: Si no trabajaban en fines de semana, los uniformes se los daba el hospital, No hacían contrato adicional

Preguntado: Porque valor se hacia el contrato adicional

Contestó: 600 mil

Pregunto: Vio a los de planta haciendo contratos adicionales

Contestó: No

A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:

Preguntado: Hay diferencia entre auxiliar de enfermería y enfermera

Contesto: Si hay diferencia entre una y otra

Preguntado: Usted era auxiliar de enfermería

Contesto: Si

Preguntado: Recibía ordenes de jefes de enfermería

Contesto: Si

Preguntado: Que funciones hacia la actora

Contesto: Recibir paciente, circulación salas de cirugía, apoyo a partos, suministro de medicamentos, traslado de pacientes de piso

Preguntado: Quien le supervisaba las actividades a la actora

Contesto: Angela reyes y los enfermeros jefes

Preguntado: Los médicos también le daban ordenes

Contesto: Si, de médicos, instrumentadoras quirúrgicas, entre otros

Preguntado: Porque se requiere la supervisión de los enfermeros jefes y médicos

Contesto: Es como una cadena de mando, entre médicos, jefes de enfermería y auxiliares

Preguntado: Vio que la actora prestara sus servicios en el hospital de Meissen

Contesto: Si

Preguntado: Porque lo dice

Contesto: Porque laboramos juntas

Preguntado: Cuanto le pagaban

Contesto: Un millón ochenta, millón cien, luego millón cuatrocientos, pero tocaba pagar seguridad social

Preguntado: Ustedes firmaron conjuntamente los contratos con la accionada

Contesto: Todos los auxiliares de enfermería firmábamos al mismo tiempo

Preguntado: Cada cuanto se firmaban los contratos

Contesto: Cada mes, cada tres meses, era variable

Preguntado: Quien se encargaba de fijar los turnos mañana, tarde y noche

Contesto: La coordinadora Angela Reyes

A los interrogantes del apoderado de la parte accionada indicó:

Preguntado: La señora Ginna y la actora son testigos de su proceso

Contesto: Si

Preguntado: Cual es el radicado de su proceso

Contesto: Eso lo tiene el abogado Joan

TACHA

La apoderada presenta tacha por sospecha en atención a que en el proceso de la señora Yenny funge como testigo la demandante y la señora Ginna, de igual manera en los procesos de estas dos personas fungen como testigos entre si las testigos que aquí fungen y la demandante.

Decisión: Se le indica que se resolverá en la sentencia.

Preguntado: A que se refiere cuando dice que tiene un contrato y un contrato adicional

Contesto: Se daba porque alguien renunciaba entonces se hacia otro contrato para cubrir esa ausencia

Preguntado: En esos contratos participó la actora

Contesto: Si

Preguntado: Sabe en qué lapso de tiempo

Contesto: Tal vez del 2014 a 2018 pero no sé con certeza

Preguntado: Porque se hicieron dos contratos

Contesto: Se hacia porque se tenía la necesidad

Preguntado: Ese segundo contrato la actora lo hizo por decisión propia

Contesto: No lo se

Preguntado: El pago que se realizaba correspondía al cumplimiento de algunas horas

Contesto: Si estaba definido los turnos y obligaciones

Preguntado: El pago era por horas

Contesto: No, el contrato establecía los espacios temporales, al momento del cobro se hacía referencia a las 192 horas laboradas

Preguntado: Sabe si la actora hizo menos de esa cantidad de horas

Contesto: No siempre eran más

Preguntado: Que tipo de órdenes recibía la actora

Contesto: Reuniones que eran por fuera del horario, administración de medicamentos, canalizaciones, apoyos a cirugía, entrega y recibo de turno

Preguntado: Usted tenía el mismo contrato que tenía la actora

Contesto: Si

Preguntado: Las labores que hacia eran las mismas del contrato

Contesto: Si

TESTIMONIO de GINA PAOLA RAMÍREZ RUBIO, C.C. N° 52.751.603

A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:

Preguntado: Tiene demanda en contra de la accionada por similares causas

Contesto: Si

Preguntado: Que ha pasado con eso

Contesto: Ayer tuvimos una audiencia

Preguntado: De que época data su proceso

Contesto: Del 2009 al 2017

Preguntado: Cuando demando

Contesto: Hace 3 años

Se deja constancia la posible parcialidad del testigo

Preguntado: Como llego al Meissen o subred sur

Contesto: Pase una hoja de villa y me llamaron

Preguntado: Usted ya era auxiliar

Contesto: Estaba recién graduada

Preguntado: A todos los que llegaban le hacían inducción

Contesto: Si

Preguntado: A la actora le hicieron indicción

Contesto: Si

Preguntado: Ella llego a la misma dependencia

Contesto: Si

Preguntado: Compartían el mismo horario

Contesto: Si por un año, luego se hicieron prorrogas y nos ponían a cubrir los huecos

Preguntado: Siempre fue los mismo

Contesto: Si

Preguntado: Cual era el día a día

Contesto: Recibir el turno, cumplir el turno, recibir los pacientes, si iba ara cirugía alistarlos para ello

Preguntado: La prestación respecto al paciente se hacia por orden o por voluntad propia

Contesto: Había un jefe que supervisaba que la función se hacía bien

Preguntado: Como era en la practica

Contesto: Cuando alguien iba para cirugía los médicos y demás profesionales verificaban que cumpliera el protocolo era una lista de chequeo que uno debía cumplir

Preguntado: Les hacían algún cronograman de turnos

Contesto: Si los hacia la coordinadora Angela Reyes

Preguntado: Como les hacían llegar el cronograma

Contesto: Mensual

Preguntado: Sabe si la actora laboro para otra entidad

Contesto: Si Veraguas y otra clínica, pero no se

Preguntado: Sabe si tuvo algún problema para coordinar el turno

Contesto: Si por lo general se cuadraba entre compañeros esos temas

Preguntado: Utilizaban algún tipo de uniforme

Contesto: Si uno blanco y para cirugía uno verde

Preguntado: Los uniformes se los daba el hospital

Contesto: No, el blanco lo comprábamos y el verde nos lo daban

Preguntado: Les obligaban a ir a reuniones

Contesto: Si, tocaba ir para coordinar el servicio, y para coordinaciones del servicio

Preguntado: Sabe si la actora hizo convenio con otro compañero para que la cubriera en algún turno que no podía hacer

Contesto: Si

Preguntado: La persona que los reemplazaba podían traer a cualquiera

Contesto: No, tocaba con los compañeros

A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:

Preguntado: Como era el horario de la mañana

Contesto: De 7 a 1 en la tarde de 1 a 7 y en la noche de 7 a 7

Preguntado: Es normal que las auxiliares tengan mas de 1 trabajo

Contesto: Si, porque los pagos se demoraban y se da también en los médicos y otros

Preguntado: La accionada prohibía que los auxiliares de enfermería trabajaran en otros lugares

Contesto: No

A los interrogantes del apoderado de la parte accionada indicó:

Presenta tacha por sospecha, en atención a que cursa proceso por parte de la testigo donde son testigos la actora y la otra testigo, luego se ve interés en las resultados del proceso

Decisión: Se indica que se resolverá en la sentencia

Preguntado: Sabe si la actora solicito el cambio de turno o cronograma y le fue negado

Contesto: No se

Preguntado: Como sabe que la actora debía asistir a las reuniones

Contesto: Porque era la misma jefe y nos convocaban al tiempo

Preguntado: Con quien eran las reuniones

Contesto: Con la coordinadora Angela Reyes

Preguntado: Asistir a las reuniones estaba en el contrato

Contesto: Si

Preguntado: La actora fue amonestada por la inasistencia a las reuniones

Contesto: No

Preguntado: La actora tuvo proceso disciplinario en la entidad

Contesto: No lo se

Preguntado: Sabe si la actora intento llevar a alguien para que la reemplazara y que la entidad se la haya negado

Contesto: No lo se

No habiendo pruebas que practicar, se cierra la etapa probatoria.

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

A continuación, se convoca a las partes para celebrar la **AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 182 del CPACA.

-Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos. -

En consecuencia, se corre el traslado de rigor y se le da el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten lo que consideren pertinente:

Parte Actora: El apoderado alego de conclusión indicando que lo que se estableció con los testimonios y las documentales que la actora estuvo vinculada por prestación de servicios durante 10 años, aspecto que se traduce en verdadera relación laboral mas aun cuando se trataba de un auxiliar de enfermería que dista de un jefe de enfermería

Se estableció que la actora cumplía horario, un cronograma, recibía ordenes de los jefes de enfermería, médicos y de la coordinadora del contrato, contrato que se replicó por 10 años pues no se diferenció en sus funciones.

El hecho de haberse contratado más de 30 veces lo cual se traduce que no obstante haber fungido otras personas con igual pretensión como testigos, no desconoce el hecho de que era reiterativa y la necesidad de la labor por parte de la accionada

Esta prbada la remuneración y en esa medida solicita acceder a las pretensiones.

Parte Accionada: La apoderada alego de conclusión insistiendo en las tachas y su declaratoria.

En cuanto a la prestación de servicio, la actora no prestó las mismas funciones, pues lo fue para ginecología y obstetricia, como también fue contratada para el área de adultos, pese a que los testigos dijeran lo contrario la apoderada entiende que los objetos fueron diferentes.

Indio que el hecho de que una persona haya contratado con el estado por largo tiempo no quiere decir que se haya efectuado las mismas funciones como en el presente caso, lo que no se traduce en una relación laboral.

Considera que el contrato a término indefinido riñe con la labor pública la cual requiere exclusividad. Adicionalmente eta demostrado que a actora pagaba por algunas horas en las que no podía prestar el servicio, aspecto que es propio del contrato de prestación de servicio.

Manifestó que en el presente caso media una ausencia probatoria para determinar la existencia de una relación laboral y tampoco está demostrado la existencia de personal de planta que efectuara las mismas funciones.

La exigencia de un horario no puede ser configurativo de una relación laboral más aun cuando la actora manifestó que podía ajustar el horario y las reuniones a las que hizo alusión una testigo son obligaciones que estaban en los contratos.

Concluye que no están probados los tres elementos configurativos de la relación laboral y solicita se nieguen las pretensiones.

Agotada la oportunidad para alegar de conclusión, el Despacho advierte que, de conformidad con el artículo 182.3 del CPACA, la sentencia será proferida por escrito, dentro de los subsiguientes 30 días.

No siendo más el motivo de la presente audiencia se da por terminada siendo las (11:54 a.m.).

Las partes podrán y demás usuarios podrán consultar la audiencia de pruebas en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/69371bde-6044-41ce-8ae7-bf2478994472?vcpubtoken=40f36c9d-862f-4a48-a750-1c67b63f180a>



ALEJANDRO SAAVEDRA
Secretario Ad-Hoc

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90072108dd08a65680aed769d6cc58cd66b47c07ac955aa842699117dcdda8e**

Documento generado en 07/02/2023 02:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>